



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **080013120001201700037-01**, SIENDO AFECTADO(S) **ODALIS ZAMBRANO DE LOS REYES**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA FISCALÍA 68 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DEL DOMINIO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA. REVOCAR POR VÍA DE CONSULTA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA. EN CONSECUENCIA, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 26 N. 40-18 BARRIO MONTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-87363, DE PROPIEDAD DE ODALIS ZAMBRANO DE LOS REYES Y HEREDEROS DE RODRIGO JAIMES GAMBOA. ORDENAR EL TRASPASO DEL BIEN A FAVOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 Y S.S. DEL CED. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 18-MAYO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 23-MAYO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 2023.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **500013120001201800026-01**, SIENDO AFECTADO(S) **NELSON DELGADO RODRÍGUEZ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA PROFERIDA EL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 18-MAYO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 23-MAYO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 2023.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **660013120001202000013-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MARÍA AIDÉ MARÍN CORREA, LUZ DEICE MARÍN CORREA, HÉCTOR FABIO MARÍN CORREA, YOLANDA MARÍN CORREA y JOSÉ ALIRIO MARÍN CORREA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 280-67000 UBICADO EN LA CARRERA 6 N.º 8-00 DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (QUINDÍO), DE PROPIEDAD DE MARÍA AIDÉ MARÍN CORREA, LUZ DEICE MARÍN CORREA, HÉCTOR FABIO MARÍN CORREA, YOLANDA MARÍN CORREA Y JOSÉ ALIRIO MARÍN CORREA. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 18-MAYO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 23-MAYO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 2023.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio